



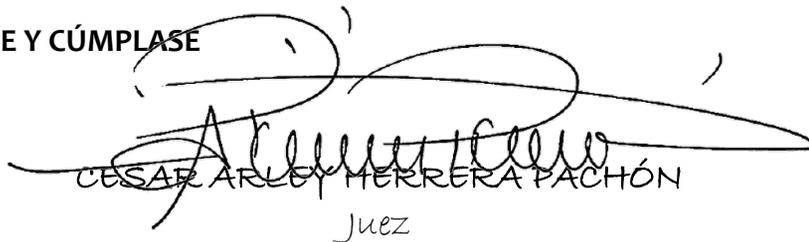
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-326-40-89-001-2023-00056-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Jorge Alirio Pedraza Garzón – José Danilo Cárdenas Ciprian
Proceso: Ejecutivo Singular

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito formulada por la ejecutante (PDF18) y en atención a que la parte ejecutada guardó silencio, el Despacho la **APRUEBA** como quiera que la misma, se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

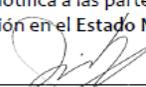
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 22 de abril de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 14.


RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO
SECRETARIO